



para despachos de oficio quatro mil.

SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
TREINTA Y TRES.

Justificación de las personas de  
desquites que se hubieren hechas  
por los dueños de las herencias  
La cual cumplirá pena de quatro  
mill maravedís a cada uno que  
de ello contuviere, lo que se  
le abonaran a los cobradores lo  
que viene en dadas por razón de  
dichos desquites sin la referencia  
Justificación = Los autos a fin  
decho Consejo tomados en su  
encomienda a los cobradores  
de los censales de las ciudades  
des que hubieren cobrado para  
que contasen lo que para en po  
der de sus sucesores contuviesen  
y solviese su cobranza de lo  
se hagan los pagos a sus tiem  
pos en las dhas para ellos de  
firmadas poniendo con las dhas  
guentas las causas de pago que  
sacaren para que en todo tiempo  
conten haber cumplido esta Villa